



Resolución Municipal No. 088/2008

á, 21 de Abril de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 439/2007, de fecha 03 de julio de 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el trámite de **Transferencia del lote de terreno** ubicado en la UV.126, Mza. 56, Lote No. 13, solicitado por la Sra. Yina León Zeballos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal No. 062/1993 de 21 de Diciembre, establece: "Art. 1° dice: "Declarase de necesidad e interés social los terrenos de la manzana 54, 55, y 56 de la UV. 126 en una extensión superficial de 12.124,75 m²., ...Art. 2° establece...A los efectos del artículo anterior se dispone la expropiación de los citados terrenos de dominio particular a favor de los asentados en forma consolidadas que tuvieran sus viviendas construidas en dicha área en aplicación del Art. 12 de la Ordenanza Municipal No. 24/92...Art.4° manda: queda encargado el Ejecutivo Municipal de dictar la Resolución correspondiente para la prosecución del trámite hasta la titulación respectiva..."

Que la Resolución Administrativa No. 416/1994 de 19 de Diciembre establece en su Art. 3 "...Las propiedades comprendidas por la Ordenanza Municipal No. 062/93 están la manzana 54, 55 y 56 de la UV. 126 con una extensión superficial de 12.124,75 m²,...Art.5° Los beneficiarios de la presente resolución deberán presentar su solicitud individual, solicitando a la H. Alcaldía Municipal, la respectiva escritura de adjudicación que acredite su derecho propietario adjuntado plano de uso de suelo aprobado por la Oficina Técnica del Plan Regulador y el Art. 6° concluye diciendo: a tiempo de extenderse las escrituras a los impetrantes, éstos deberán empadronar sus inmuebles en la Sección respectiva de la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía para los fines tributarios consiguientes..."

Que la Ordenanza Municipal No. 51/1995 de 29 de Septiembre establece: "...En el Art. 37 dice: Concluido los trámites de expropiación y planificación la adjudicación y venta de lotes a los interesados, se hará en la forma que se determina a continuación...Art. 38 manda: En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo Certificado de Depósito Bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto...La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria..."

Que, la Resolución Administrativa No. 144/2007, de fecha 20 de abril del 2007, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor de la Sra. Yina León Zeballos, el lote de terreno No.13, de 250.87 m², ubicado en la UV-126, Manzana No.56, de esta ciudad comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 062/93, de fecha 21 de diciembre de 1993.

Que, la Minuta de Adjudicación Definitiva, del terreno mencionado de fecha 20 de abril del 2007, a favor de la Sra. Yina León Zeballos.

Que el Decreto Ley No. 3819 de 27 de Agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimientos de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Departamento estableciendo: "...en su artículo 4º Se declara de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectiva Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente., artículo 5º Los excedentes o sobrantes, previos los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas..."

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades y demás Normas afines en vigencia, en Sesión de fecha 21 de Abril del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la Minuta de Transferencia de Terreno en Propiedad Definitiva, a favor de la Sra. Yina León Zeballos, el mismo que está ubicado en la UV-126, Mza. 56, signado con el lote N° 13 de esta ciudad, con una superficie de 250.87 m², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N°062/93, de fecha 21 de diciembre de 1993, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



 Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE